

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 18 de Febrero del 2013 ante la **Secretaría Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde doña Karina Andrea Zarate Rodríguez Alcalde (s) de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 13.175.141-9 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en a delante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Alejandra Valeria Sepúlveda Araya Rut N°16.122.872-9**, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Alejandra Valeria Sepúlveda Araya** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Alejandra Valeria Sepúlveda Araya** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Arquitecto, elaborar el estudio técnico de base (diagnostico Urbano), auto diagnostico con los vecinos, diagnóstico compartido, perfiles de proyectos de las obras físicas, hito inaugural, conformar el consejo de Desarrollo, elaborar el contrato de Barrio, perfilar obra de confianza, elaborar informe final de la Obra de Confianza, otros.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 114-05-01-235-000-000 Minvu Barrio Unión Torreblanca.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Alejandra Valeria Sepúlveda Araya** un honorario total mensual de **\$980.000.- Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será por cumplimiento de objetivos planteados en el Manual de la Fase I del Programa.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 16 de Febrero del 2013 al 28 de Febrero del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


ALEJANDRA VALERIA SEPULVEDA ARAYA
FUNCIONARIO

POR ORDEN DEL ALCALDE FIRMAN:




LINO VARIN ZAMORA GUERRA
DIRECTOR DE SECPA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)